

REUNIÓN ORDINARIA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO 142

19 DE NOVIEMBRE DE 2025

**POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS VALORES DE MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS
ACADÉMICOS Y LOS DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN LA
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben establecer y reportar al Ministerio de Educación Nacional los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios autorizados para cada vigencia.

Que el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 20434 de 2016, la Resolución 19591 de septiembre de 2017 y las demás normas complementarias regulan los criterios y procedimientos para la fijación y reporte de los valores de matrícula y precios de servicios académicos por parte de las Instituciones de Educación Superior.

Que, conforme a lo indicado por el Ministerio de Educación Nacional, cualquier incremento que supere el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado a 31 de octubre de la vigencia anterior requiere soportes técnicos adicionales, proyecciones financieras y la vinculación expresa de los recursos a programas y proyectos institucionales, lo cual no aplica cuando los incrementos se ajustan estrictamente al IPC vigente.

Que para la vigencia 2026, el IPC anual acumulado a 31 de octubre de 2025 reportado por el DANE fue del 5,51 %, porcentaje dentro del cual la Institución puede ajustar los valores de matrícula y derechos pecuniarios sin necesidad de soportes adicionales ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que la UNIAGUSTINIANA atiende mayoritariamente a población perteneciente a los estratos 1, 2 y 3, compuesta principalmente por estudiantes que a la vez trabajan, según las estadísticas presentadas al Consejo Superior en sesión del 19 de noviembre de 2025, razón por la cual el incremento debe ser social y económicamente responsable.

Que, en sesión del 19 de noviembre de 2025, el Gerente Administrativo y Financiero presentó al Consejo Superior el análisis técnico, económico y normativo que sustenta la propuesta de derechos pecuniarios para 2026 (matrículas y otros derechos pecuniarios), así como el cuadro consolidado de valores.

Que, tras el análisis efectuado en la sesión, el Consejo Superior aprobó por unanimidad la propuesta de incrementar los derechos pecuniarios para la vigencia 2026 en un 5,51 %, correspondiente al IPC anual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – LOS VALORES DE MATRÍCULA para los programas de pregrado y posgrado ofertados por la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA aplicables para la vigencia del **AÑO 2026** se aprueban con el incremento del IPC equivalente al 5.51%. Conforme lo anterior, los valores de matrícula son los siguientes:

PREGRADO:

PROGRAMAS DE PREGRADO CON REGISTRO CALIFICADO EN MODALIDAD PRESENCIAL	VALOR
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Resolución 8433 23/07/2012)	\$ 4.292.000
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Renovación 1. Resolución 16619 20/11/2013)	\$ 4.358.000
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Renovación 2. Resolución 24298 30/12/2020)	\$ 4.606.000
ARQUITECTURA (Resolución 1752 17/03/2010)	\$ 5.835.000
ARQUITECTURA (Nuevo) (Resolución 10918 17/10/2019)	\$ 5.850.000
CINE Y TELEVISIÓN (Resolución 1. 4304 07/09/2015)	\$ 5.557.000
CINE Y TELEVISIÓN (Renovación 2. Resolución 3813 18/03/2022)	\$ 5.676.000
COMUNICACIÓN SOCIAL (Resolución 19046 30/09/2016)	\$ 5.072.000
CONTADURÍA PÚBLICA (Resolución 8434 23/03/2012)	\$ 4.292.000
CONTADURÍA PÚBLICA (Renovación 1. Resolución 9887 31/07/2013)	\$ 4.358.000
CONTADURÍA PÚBLICA (Renovación 2. Resolución 16567 09/09/2020)	\$ 4.606.000
HOTELERÍA Y TURISMO (Resolución 1368 17/03/2009)	\$ 4.293.000
HOTELERÍA Y TURISMO (Renovación 1. Resolución 14304 28/04/2016)	\$ 4.529.000
HOTELERÍA Y TURISMO (Renovación 2 Resolución 025375 21/12/2023)	\$ 4.716.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL (Resolución 2639 16/04/2010)	\$ 5.835.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL (Renovación 1 Resolución 4247 10/03/2017)	\$ 5.908.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL (Renovación 2 Resolución 003239 20/03/2024)	\$ 5.908.000
INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES (Resolución 1750 17/03/2010)	\$ 5.810.000
INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES (Renovación 1 Resolución 22955 14/12/2016)	\$ 5.863.000

INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES (Renovación 2 Resolución 002405 06/03/2024)	\$ 5.863.000
INGENIERÍA MECATRÓNICA (Resolución 19853 18/10/2016)	\$ 6.126.000
INGENIERÍA MECATRÓNICA (Renovación 1 Resolución 000628 25/01/2024)	\$ 6.620.000
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA (Renovación 1 Resolución 24413 30/12/2016)	\$ 4.295.000
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS (Resolución 574031 31/03/2021)	\$ 3.889.000
MERCADEO (Renovación 1. Resolución 3437 14/03/2014)	\$ 4.358.000
MERCADEO (Renovación 2. Resolución 022614 30/11/2022)	\$ 4.452.000
NEGOCIOS INTERNACIONALES (Renovación 1. Resolución 725 20/01/2016)	\$ 4.530.000
TECNOLOGÍA DESARROLLO DE SOFTWARE (Renovación 1 Resolución 22956 14/12/2016)	\$ 3.101.000
TECNOLOGÍA EN GASTRONOMÍA (Renovación 1 Resolución 14429 07/09/2015)	\$ 4.018.000
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA (Resolución 14019 18/07/2022)	\$ 4.179.000
TEOLOGÍA (Resolución 1983 13/02/2018)	\$ 3.833.000

PROGRAMA PREGRADO EN PROCESO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO	VALOR
COMUNICACIÓN SOCIAL (Renovación 1)	\$ 5.072.000

PROGRAMAS DE PREGRADO CON REGISTRO CALIFICADO EN MODALIDAD VIRTUAL	VALOR
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Resolución 21767 30/10/2017)	\$ 2.375.000
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Renovación 1 Resolución 6404 31/03/2025)	\$ 2.376.000

PROGRAMAS PREGRADO CON REGISTRO ÚNICO CALIFICADO (MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL) -	VALOR
DERECHO Registro único (Resolución 1697 31/07/2025)	\$ 4.500.000

INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Registro único (Resolución 003221 20/03/2024)	\$ 6.126.000
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Registro único (Resolución 003230 20/03/2024)	\$ 4.295.000
MATEMÁTICAS APLICADAS EN CIENCIAS DE DATOS Registro único (Resolución 1672 31/07/2025)	\$ 4.500.000
TECNOLOGÍA DESARROLLO DE SOFTWARE (Renovación 2 Resolución 006870 08/05/2024)	\$ 3.101.000
NEGOCIOS INTERNACIONALES – Presencial (Modificación de la Resolución 10922 17/10/2019 mediante Resolución 016410 31/07/2025 – Incluye nueva modalidad)	\$4.530.000
NEGOCIOS INTERNACIONALES – Virtual (Modificación de la Resolución 10922 17/10/2019 mediante Resolución 016410 31/07/2025 – mantiene modalidad)	\$ 2.710.000

POSGRADO:

PROGRAMAS DE POSGRADOS CON REGISTRO CALIFICADO EN MODALIDAD PRESENCIAL	VALOR
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE MAKETING (Resolución 19342 24/11/2015)	\$ 5.241.000
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA (Resolución 8665 29/05/2020)	\$ 5.241.000
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA (Resolución 2815 16/02/2016)	\$ 5.241.000

PROGRAMAS DE POSGRADO CON REGISTRO CALIFICADO EN MODALIDAD VIRTUAL	VALOR
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 1700 07/02/2025)	\$ 4.159.000
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS (Resolución 7246 07/04/2025)	\$ 4.159.000
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO (Resolución 7907 20/05/2020)	\$ 4.159.000
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL (Resolución 1345 03/02/2025)	\$ 4.159.000

PROGRAMAS POSGRADO CON REGISTRO ÚNICO CALIFICADO (MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL)	VALOR
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD (Resolución 002052 29/02/2024)	\$ 5.241.000

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA (Resolución 1727 07/02/2025)	\$ 5.241.000
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (Resolución 0012373 26/07/2024)	\$ 4.930.000
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA (Renovación1 Resolución 010448 27/06/2024)	\$ 4.988.000

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR DEL CRÉDITO ACADÉMICO Y CRÉDITO ADICIONAL para cada uno de los programas académicos de pregrado y posgrado de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA aplicables para la vigencia del **AÑO 2026** se aprueban con el incremento del IPC equivalente al 5.51% y se establecen de la siguiente manera:

Modalidad Presencial

PROGRAMA	Vr. Crédito académico	Vr. Crédito adicional
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Resolución 8433 23/07/2012)	\$ 266.000	\$ 274.000
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Renovación 1. Resolución 16619 20/11/2013)	\$ 242.000	\$ 249.000
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Renovación 2. Resolución 24298 30/12/2020)	\$ 255.000	\$ 262.000
ARQUITECTURA (Resolución 1752 17/03/2010)	\$ 341.000	\$ 351.000
ARQUITECTURA (Nuevo) (Resolución 10918 17/10/2019)	\$ 343.000	\$ 351.000
CINE Y TELEVISIÓN (Resolución 1. 4304 07/09/2015)	\$ 309.000	\$ 315.000
CINE Y TELEVISIÓN (Renovación 2. Resolución 3813 18/03/2022)	\$ 314.000	\$ 321.000
COMUNICACIÓN SOCIAL (Resolución 19046 30/09/2016)	\$ 280.000	\$ 288.000
CONTADURÍA PÚBLICA (Resolución 8434 23/03/2012)	\$ 266.000	\$ 274.000
CONTADURÍA PÚBLICA (Renovación 1. Resolución 9887 31/07/2013)	\$ 242.000	\$ 249.000
CONTADURÍA PÚBLICA (Renovación 2. Resolución 16567 09/09/2020)	\$ 255.000	\$ 262.000
HOTELERÍA Y TURISMO (Renovación 1. Resolución 14304 28/04/2016)	\$ 252.000	\$ 257.000
HOTELERÍA Y TURISMO (Renovación 2 Resolución 025375 21/12/2023)	\$ 261.000	\$ 267.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL (Resolución 2639 16/04/2010)	\$ 341.000	\$ 351.000

INGENIERÍA INDUSTRIAL (Renovación 1 Resolución 4247 10/03/2017)	\$ 348.000	\$ 356.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL (Renovación 2 Resolución 003239 20/03/2024)	\$ 348.000	\$ 356.000
INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES (Resolución 1750 17/03/2010)	\$ 340.000	\$ 350.000
INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES (Renovación 1 Resolución 22955 14/12/2016)	\$ 343.000	\$ 352.000
INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES (Renovación 2 Resolución 002405 06/03/2024)	\$ 343.000	\$ 352.000
INGENIERÍA MECATRÓNICA (Resolución 19853 18/10/2016)	\$ 359.000	\$ 369.000
INGENIERÍA MECATRÓNICA (Renovación 1 Resolución 000628 25/01/2024)	\$ 369.000	\$ 377.000
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA (Renovación 1 Resolución 24413 30/12/2016)	\$ 238.000	\$ 243.000
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS (Resolución 574031 31/03/2021)	\$ 216.000	\$ 220.000
MERCADEO (Renovación 1. Resolución 3437 14/03/2014)	\$ 242.000	\$ 249.000
MERCADEO (Renovación 2. Resolución 022614 30/11/2022)	\$ 245.000	\$ 253.000
NEGOCIOS INTERNACIONALES (Renovación 1. Resolución 725 20/01/2016)	\$ 252.000	\$ 257.000
TECNOLOGÍA DESARROLLO DE SOFTWARE (Renovación 1 Resolución 22956 14/12/2016)	\$ 193.000	\$ 198.000
TECNOLOGÍA EN GASTRONOMÍA (Renovación 1 Resolución 14429 07/09/2015)	\$ 266.000	\$ 272.000
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA (Resolución 14019 18/07/2022)	\$ 274.000	\$ 278.000
TEOLOGÍA (Resolución 1983 13/02/2018)	\$ 212.000	\$ 218.000
ESPECIALIZACIONES PRESENCIALES	\$ 463.000	\$ 485.000

Modalidad Virtual

PROGRAMA	Vr. Crédito académico	Vr. Crédito adicional

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Resolución 21767 30/10/2017)	\$ 144.000	\$ 146.000
NEGOCIOS INTERNACIONALES (Resolución 10922 17/10/2019)	\$ 167.000	\$ 176.000
ESPECIALIZACIONES VIRTUALES	\$ 353.000	\$ 371.000

Modalidad Registro Único (modalidad presencial y virtual)

PROGRAMA	Vr. Crédito académico	Vr. Crédito adicional
DERECHO Registro único (Resolución 1697 31/07/2025)	\$ 282.000	\$ 282.000
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Registro único (Resolución 003221 20/03/2024)	\$ 359.000	\$ 369.000
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Registro único (Resolución 003230 20/03/2024)	\$ 238.000	\$ 243.000
MATEMÁTICAS APLICADAS EN CIENCIAS DE DATOS Registro único (Resolución 1672 31/07/2025)	\$ 265.000	\$ 265.000
TECNOLOGÍA DESARROLLO DE SOFTWARE (Renovación 2 Resolución 006870 08/05/2024)	\$ 193.000	\$ 198.000
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD (Resolución 002052 29/02/2024)	\$ 463.000	\$ 485.000
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA (Resolución 1727 07/02/2025)	\$ 463.000	\$ 485.000
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (Resolución 0012373 26/07/2024)	\$ 434.000	\$ 457.000
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA (Renovación 1 Resolución 010448 27/06/2024)	\$ 441.000	\$ 463.000

ARTÍCULO TERCERO. - Los **VALORES POR CONCEPTO DE OTROS DERECHOS PECUNIARIOS** para las modalidades presencial, virtual y registro único se aprueban con el incremento del IPC equivalente al 5.51% aplicables para la vigencia **AÑO 2026**, los cuales se fijan de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR

ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL Y VIRTUAL	Valor por número de créditos de la asignatura correspondiente
ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO PRESENCIAL	\$ 1.144.000
ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO VIRTUAL	\$ 873.000
ADICIÓN O CANCELACIÓN DE MATERIAS	\$ 25.000
AMNISTIA CETA	\$ 825.000
CAMBIO DE PROGRAMA	\$ 300.000
CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS EXTEMPORÁNEOS	\$ 40.000
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS	\$ 28.000
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES ACUMULADO SIN CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	\$ 84.000
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES POR SEMESTRE CON CONTENIDO PROGRAMÁTICO	\$ 35.000
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES POR SEMESTRE SIN CONTENIDO PROGRAMÁTICO	\$ 17.000
CERTIFICADO DE CONDUCTA, PAZ Y SALVO Y OTROS	\$ 17.000
CERTIFICADO FINANCIERO	\$ 30.000
CONSTANCIA DE ESTUDIO Y PROGRAMAS CURSADOS	\$ 17.000
CONSTANCIA DE TERMINACIÓN ACADÉMICA	\$ 15.000
CURSO INTERSEMESTRAL- VALOR POR CRÉDITO ACADÉMICO	Valor por número de créditos de la asignatura correspondiente
DERECHO SEGUNDO CALIFICADOR	\$ 100.000
DERECHOS DE GRADO	\$ 915.000
DIPLOMADO CETA	\$ 1.540.000
DUPLOCADO DE ACTA DE GRADO	\$ 43.000
DUPLOCADO DE CARNÉ	\$ 60.000
DUPLOCADO DE DIPLOMA	\$ 130.000
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	\$ 361.000

EXAMEN DE SUFICIENCIA	Valor por número de créditos de la asignatura correspondiente
EXAMEN FET	\$ 221.000
EXAMEN SUPLETORIO	\$ 136.000
EXAMEN APTIS	\$ 245.000
EXAMEN APTIS CORE 4 HABILIDADES	\$ 336.000
EXAMEN CALEX	\$ 218.000
EXAMEN POR HABILIDAD	\$ 100.000
INSCRIPCIÓN A GRADO EXTEMPORÁNEO (conforme plazos del reglamento estudiantil y calendario académico)	\$ 150.000
INSCRIPCIÓN A PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO	\$ 96.000
INSCRIPCIÓN POR REINTEGRO A PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO	\$ 97.000
MÓDULO CETA	\$ 100.000
NIVEL (Curso Calex)	\$ 603.000
NIVEL (Curso Ceta)	\$ 275.000
VALIDACIÓN EXAMEN INTERNACIONAL (IDIOMAS)	\$ 80.000
OPCIONES DE GRADO (*)	VALOR
DIPLOMADO PROFUNDIZACIÓN A&B TECNOLOGÍA EN GASTRONOMÍA	\$ 987.000
PASANTÍA PROFESIONAL	\$ 2.414.000
PASANTÍA PROFESIONAL TECNOLOGÍA DESARROLLO SOFTWARE	\$ 1.250.000
PRIMER SEMESTRE DE POSGRADO (MÓDULO) VIRTUAL (**)	\$ 3.361.000
PRIMER SEMESTRE DE POSGRADO (MÓDULO) PRESENCIAL (***)	\$ 4.034.000
PRIMER SEMESTRE DE POSGRADO (MÓDULO) REGISTRO ÚNICO (***)	\$ 3.909.000
PROYECTO INTEGRADOR	\$ 3.134.000
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	\$ 3.134.000

SEMINARIO PREGRADUAL	Valor último semestre del programa académico que cursa.
SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	\$ 3.134.000
TRABAJO DE GRADO	\$ 3.134.000
TRABAJO DE GRADO TECNOLOGÍA DESARROLLO SOFTWARE	\$ 1.607.000
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN	\$ 3.134.000

(*) Los valores de opción de grado aplican solamente para los programas académicos, que no tienen incorporada la opción de grado en los planes de estudio.

(**) (**): Estos Valores del Primer Semestre (módulo) de Posgrado VIRTUAL y PRESENCIAL son exclusivamente para estudiantes que cursan el módulo de especialización como opción de grado derivado de su pregrado.

DIPLOMADOS COMO OPCIÓN DE GRADO CON AUTORIZACIÓN PARA SU OFERTA (****)	VALOR
DIPLOMADO Comunicación Social	\$ 3.134.000
DIPLOMADO Ciencias Económicas y Administrativas	\$ 3.134.000
DIPLOMADO Cine y Televisión	\$ 3.355.000
OTROS DIPLOMADOS	\$ 3.355.000

(****) Estos valores aplican solamente para los programas académicos que no tienen incorporado el diplomado en sus planes de estudio como requisito y no cuentan con especializaciones a las que se pueda integrar el pregrado mediante módulo de especialización como opción de grado de la misma Facultad u otras; siempre y cuando, la oferta del curso como opción de grado esté previamente autorizada por el Consejo Académico o en el reglamento de opciones de grado.

PARÁGRAFO: En los casos que los documentos deban ser enviados mediante correo certificado, los costos del mismo serán asumidos por el estudiante o egresado solicitante.

ARTÍCULO CUARTO - AUTORIZAR al Rector para efectuar los ajustes y adiciones pertinentes a estos valores mediante comunicado de Rectoría, siempre y cuando no excedan los montos aprobados en este Acuerdo ni afecten el porcentaje general aprobado, y notificar en forma oportuna al Ministerio de Educación Nacional según corresponda. Lo anterior aplica en especial para nuevos programas que obtengan registro calificado durante la vigencia 2026.



ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aplica para la vigencia 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciocho (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Julián Hincapié

Padre Julián Antonio Hincapié López
(OAR) – Presidente

Teodoro Santos

Padre Teodoro Santos Flores-(OAR)-
Miembro principal

AS
Antonio Abecia Valencia

Padre Antonio Abecia Valencia (OAR) –
Miembro principal

José Uriel Patiño

Padre José Uriel Patiño Franco- (OAR)-
Miembro principal

Miguel Angel Diaz Diaz
Miguel Angel Diaz Diaz
Representante de los docentes.

Angel David Perilla

Ángel David Perilla Chavarro
Representante de los estudiantes

Luz Amparo Vargas Sánchez

Luz Amparo Vargas Sánchez
Representante de Egresados

AO

Angela María Otero Forero
Secretaria General y Jurídica – Uniagustiniana